

Proceso: Sucesión Intestada
Auto de sustanciación que ordena requerimiento

Interlocutorio 066.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL ARANZAZU - CALDAS

Doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Radicado: 2018-00082-00
Proceso: Sucesión Intestada
Causante: Francisco José Zuluaga Gómez
Interesados: María Nelly Zuluaga Giraldo y otros
Asunto: Requerimiento.

1. ASUNTO

En escrito que antecede, el apoderado judicial de la parte interesada, le solicita al Despacho se corrija la sentencia Nro 058, de fecha 05-08-2020, conforme a la nota devolutiva enviada por la Oficina de Registro de instrumentos de Salamina:

Causas de la devolución:

- No se cita la ficha catastral que le corresponde al inmueble con matrícula inmobiliaria Nro 118-16656.
- No se cita la nomenclatura del bien inmueble con matrícula inmobiliaria Nro 118-17549.

Para la anterior corrección presenta un nuevo inventario de bienes y solicita al Juzgado nuevamente su aprobación.

Sin embargo, revisado dicho inventario, se evidencia que el citado profesional no anotó el código catastral del bien inmueble con matrícula

Proceso: Sucesión Intestada
Auto de sustanciación que ordena requerimiento

Interlocutorio 066.

inmobiliaria Nro. 118-16656, ni apporto prueba alguna de las gestiones hechas ante la entidad correspondiente para obtenerlo.

Por lo tanto, este Judicial lo REQUIERE para que en el menor tiempo posible realice dicha gestión y aporte el certificado de la ficha catastral del bien inmueble mencionado y objeto de no registro de la sentencia Nro. 058, proferida por este Juzgado el día 05-08-2020.

Una vez se allegue el citado certificado, se entrará a resolver sobre la corrección de la aludida sentencia. (Artículo 286 del C.G.P.).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:



**RODRIGO ÁLVAREZ ARAGÓN
JUEZ.**

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARÁNZAZU CALDAS
NOTIFICACION

EN ESTADO NRO. 014 DE LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR

Aránzazu Caldas 15 de febrero de 2021.



**CARLOS FERNANDO SERNA MÁRQUEZ.
SECRETARIO**